



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01047500- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación LABORATORIO DE BAJA TENSIÓN solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente del Téc. Raúl SOSA función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta del Contrato aprobado por Resolución Decanal N° 2529/2022;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Adenda;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior del año 2013;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, aprobado por la Resolución Decanal N° 2529/2022, suscripto por la Facultad y el Téc. Raúl SOSA. (D.N.I: 17.561.474) que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 07 de Diciembre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023, con la remuneración especificada en estos actuados. El presente gasto será cubierto con fondos del Laboratorio de Baja Tensión.

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Laboratorio de Baja Tensión a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión, y remítanse las mismas al Registro de Contratos.

VR/AB/Mbl